

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 51-PLE-CNE-2023

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, y, los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día sábado 15 de julio de 2023, a las 10H00**, la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRICOE-2023-0753-M de 11 de julio de 2023, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del “*Informe sobre Acreditación de Veeduría Ciudadana para Vigilar, Controlar y Fiscalizar la Administración y Gestión Realizada en el Consejo Nacional Electoral, Relacionada al Proceso de Consulta Popular sobre Minería Metálica en la Mancomunidad del Chocó Andino*”;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRICOE-2023-0754-M de 11 de julio de 2023, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del “*Informe del Proceso de Acreditación para Observación Electoral de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el Ecuador en el Segundo Semestre del 2023*”;

- 3° **Conocimiento y resolución**, respecto del Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní, remitido por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y,
- 4° **Conocimiento y Resolución** sobre la designación de Juntas Provinciales Electorales para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL